



resolución (e) N° \_\_\_\_\_

### ***Vistos:***

- La Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La Ley N° 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales;
- El Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- La Resolución Exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales; y
- La Resolución Exenta N° 1277 de 28.06.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024;
- La Resolución Exenta N° 1232 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, y su Anexo;
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

### ***Teniendo presente:***

- La personería de don WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA para representar al GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, en calidad de Gobernador Suplente, que radica de lo dispuesto en los artículos 23 septies y 23 octies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N° 14242 del Consejo Regional de Coquimbo y la Resolución (e) N° 411, del Gobierno Regional de Coquimbo, ambos de fecha 8 de julio de 2024;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FMRQUN-293>

### **Considerando:**

- Lo preceptuado en los artículos 13° y 13°A de la Ley N° 18.168, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;
- El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.851, de 15.05.2024, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2024;
- La Resolución Exenta N° 1111 de 10 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.877, de 15.06.2024, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2024, las frecuencias de radiodifusión sonora para las comunas que indican;
- El Memorándum electrónico N° 1095 de fecha 25 de julio de 2024, del Jefe de División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el cual solicita designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de Postulaciones Concurso RCC Segundo Cuatrimestre 2024
- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las bases de concurso y la Resolución Exenta N° 1232 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

### **RESUELVO**

1. **DESÍGNASE**, a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2024, el día 19 de agosto de 2024, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana y lo informado a través de la página del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2024, lo que se efectuará por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes:
2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:
  - a) El Jefe de la División de Infraestructura y Transportes don Guido Uribe Lara, Directivo Grado 4 de la EUS, o quien le subrogue.
  - b) La Encargada del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Regional de la División de Infraestructura y Transportes doña Irma Muñoz Cortés, Profesional Grado 6 de la EUS o quien le subrogue.
  - c) El Técnico de la Unidad de Apoyo Técnico de la División de Infraestructura y Transportes don Sergio Alcayaga Volta, Técnico Grado 10 de la EUS o quien le subrogue.
  - d) El Encargado del Departamento Jurídico don Ignacio Montecino Fernández, Profesional Grado



- 7 EUS o quien le subrogue.
- e) El Encargado del Departamento de Informática don Gabriel Roco Cabrera, Profesional Grado 8 EUS o quien le subrogue.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de [radioscomunitarias@gorecoquimbo.cl](mailto:radioscomunitarias@gorecoquimbo.cl), a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

**3. El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:**

- 3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.
- 3.2 El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará, además, el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.
- 3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.
- 3.4 El procedimiento para la apertura será el siguiente:
- 3.4.1. El Acto se iniciará con las postulaciones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.
- 3.4.2. En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno regional a su terminación.
- 3.4.3. Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de [radioscomunitarias@gorecoquimbo.cl](mailto:radioscomunitarias@gorecoquimbo.cl), a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.



- 3.5 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.
- 3.6 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional.

***anótese, comuníquese y archívese***

